

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000518

06

NUMERO DE PROVEEDOR:50000011

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:ACTIVA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000085

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8040410	Captopril: 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	UN	1.000.000	\$ 0.009800	\$ 9.800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Captopril: 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual

DESCRIPCION COMERCIAL: CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS ECOMED

MARCA DEL PRODUCTO: PHARMEDIC

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA FICHA TECNICA DE MEDICAMENTO

FORMA DE ENTREGA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: 19.959

REPRESENTADO: LABORATORIOS PHARMEDIC

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PHARMEDIC

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: BLISTER X 10, CAJA X 30 TABLETAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Basica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CAPTROPIL 25 MG TABLETA ECOMED. FORMA DE ENTREGA: 1A. ENTREGA. 500.000 UNIDADES. UN MÁXIMO 10 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA; 2A. ENTREGA. 500.000 UNIDADES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA PRIMERA ENTREGA. EN LA PAGINA 17 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESTA ESTABLECIDO QUE LA FORMA DE PAGO ES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE EMISION DEL QUEDAN, LO CUAL SEGUN OFERTA ES ACEPTADO POR LA SOCIEDAD. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA POR UN PERÍODO DE CINCO (5) MESES. VER ANEXO A ESTA ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 9,800.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original el día 1 de octubre de 2019

SAN SALVADOR A LOS 9 DIAS DEL MES DE octubre de 2019

[Handwritten Signature]
DELEGADA
I.S.S.S.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

11:42 am



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OL

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000085

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000518

Forma de pago: Crédito 30 días hábiles

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Varias entregas: DOS ENTREGAS

- Factura duplicado cliente.
- Actas de recepción.
- Orden de compra.
- Copia si es entrega parcial.
- Original si es última entrega.
- Cuadro de entregas y saldos.
- Recibo de cotización vigente.

Recibo de entrega de anexos

09/10/2014 11:42 am

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (contrato u orden de compra):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la autoridad competente del contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. en tal caso, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

el contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aptique).

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS

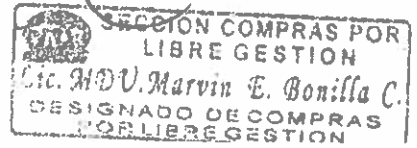
Es necesario contactar al administrador del contrato, quien es la Jefe del Almacén de Medicamentos, Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromiso adquirido, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta libre gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a la Jefe del



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591438999

Visto
Roxana Guadalupe Mejía de Lemus

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO





OK

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ANEXO DE ORDEN DE COMPRA
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000085

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000518

Almacén de Medicamentos, Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus. Al haber algún incumplimiento en la fecha establecida, se aplicará la multa por incumplimiento respectivo, de acuerdo a lo estipulado en el art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA
LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere el procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

El administrador del contrato es la Jefe del Almacén de Medicamentos, Roxana Guadalupe Mejía de Lemus. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2541-5500
www.iss.gov.sv

SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla
DESIGNADO DE COMPRAS

Revisión original